

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 01043 00
Demandante: EDIFICIO PLAZOLETA - PROPIEDAD
HORIZONTAL.
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINA
DOS DE JORGE HERNANDO BERNAL CLAVIJO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

NEGAR POR IMPROCEDENTE la medida cautelar solicitada, toda vez que no acreditó que los dineros se estén consignando en una cuenta cuyo titular es el de *cujus*. Aunado, que en el manuscrito aportado se dejó sentado que el arrendador es una persona diferente al causante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 8 cdno 2 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1f1d3629082d8a86ba848b9cdc86ba7b8abbd51c956abf962ea096a0be83002**

Documento generado en 19/10/2023 10:43:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>